



**UDS**

**Mi Universidad**

## INTRODUCCION

Hablar sobre el derecho penal por si mismo, es un tema de gran extensión dado a que este parte de la regulación del comportamiento del ser humano dentro de la sociedad, es decir da pauta a las acciones correctas y protege a la sociedad. Por lo tanto, el derecho penal son todas aquellas normas jurídicas que mantienen regulada al estado en donde se establecen delitos y también penas.

De tal forma que el derecho penal nos permite conocer cada uno de los procesos para establecer normas, conductas, delitos y penas, sin embargo todo esto tiene tanto un lado positivo como negativo, por lo cual nos adentraremos a temas de gran interés y que tienen un sentido de ser dentro del derecho.

## **Cuerpo del delito**

Este se le define como al conjunto de elementos externos los cuales se refieren a la materialidad del hecho que puede ser señalado como delito o bien figura delictiva esta siendo descrita por la ley penal, de tal manera que el cuerpo del delito sea acreditado este tiene que ser respaldado por la existencia de un hecho de tal manera que la ley lo señale como un hecho delictivo y señale una pena correspondiente.

## **Tipicidad**

Se le denomina como la adaptación de una conducta realizada por un agente manteniendo una índole penal, desde otra perspectiva es todo aquel comportamiento que se adapta de manera exacta a un área correspondiente como un rompecabezas, es decir cada conducta es única y no puede ser duplicada.

Dentro de este apartado, se reconoce que la carta magna respalda los principios anteriormente expuestos de tal manera que garantizan al sujeto su libertad mientras no exista una norma que defina un comportamiento que se le puede imputar. Sin embargo, la tipicidad, tiene un lado negativo al cual se le conoce como: atipicidad.

## **Clasificación de los tipos penales**

Como tal no tiene una clasificación general, debido a que varios autores lo plantean de forma distinta y se consideran diferentes criterios, sin embargo, la clasificación mayormente conocida y la que abarca mayores criterios, es la siguiente:

1. Conducta
  - a. De acción
  - b. De omisión
    - i. Simple
    - ii. Comisión por omisión
2. Daño
  - a. Daño o lesión
  - b. Peligro
3. Resultado
  - a. Formal
  - b. Material
4. Intencionalidad
  - a. Doloso
  - b. Culposos
  - c. Preterintencional
5. Estructura
  - a. Simple
  - b. Complejo
6. Procedibilidad

- a. De oficio
- b. De querrela necesaria
7. Determinadas circunstancias
  - a. Básico
  - b. Especial
  - c. Complementado
8. Autonomía
  - a. Autónomo
  - b. Dependiente

### **Atenuantes del delito**

Son todas aquellas circunstancias agravantes que el legislador considera dentro de la ley para así modificar la pena y esta sea mayor.

### **Punibilidad**

Son condiciones que exige la norma para que se pueda aplicar una pena, es decir son criterios que se deben de cumplir para que en cierto momento determinado se pueda aplicar una sanción. Dentro de este mismo, se tienen en cuenta las circunstancias las cuales se clasifican:

- Atenuantes: factores a considerar por el legislador para que la pena del delito sea disminuida.
- Agravantes: puntos a considerar por el legislador para que la pena del delito sea más severa.

Como punto a considerar en ambas, se tiene un mínimo y máximo establecido, esto quiere decir que en ninguno de los casos el juez puede establecer una pena menor a la señalada como mínimo y tampoco puede establecer una pena mayor a la establecida como máximo.

### **Punción**

Es la parte encargada de definir la pena exacta al sujeto que es responsable de cometer un delito, esta es impuesta de forma real y concreta por un juez penal fundamentándose en la ley.

### **Pena**

Es la facultad que tiene el Estado para evitar conductas delictivas, es decir que es una sanción que produce la restricción de derechos personales, esta se caracteriza por:

- Intimidatoria
- Aflictiva
- Ejemplar

- Legal
- Correctiva
- Justa

Por lo que podemos decir que la pena es un castigo impuesto por las autoridades facultadas por la ley.

### **Aplicación de sanciones en caso de tentativa**

Cuando se plantea un caso de tentativa, es decir cuando se lleva a cabo una serie de acciones materiales con el fin de realizar o bien ejecutar un delito, pero este se ve alterado por agentes externos al autor intelectual y este no es concluido de manera exitosa.

La ley plantea que el juez debe considerar la temibilidad y el grado que hubiera llegado al este ser ejecutado por agentes externos de la manera planeada, por lo tanto, al ser un caso de tentativa se puede llegar a imponer o bien establecer una sanción de dos terceras partes a la sanción que se pondría si el delito hubiera sido consumado.

### **Aplicación de sanciones en caso de concurso de delito, delito continuado, complicidad, reincidencia y error vencible.**

La imposición de sanciones se rige a través de los daños a los bienes jurídicamente protegidos y dentro de este mismo se debe considerar que el concursante de los delitos se actualiza si el agente comete varias o más acciones distintas que den paso a diversos delitos penales.

- Delito continuado: son varias conductas repetitivas y con un solo resultado.
- Complicidad: es la participación indirecta en la ejecución de un delito, ya sea asistiendo, instigando o facilitando su realización.
- Reincidencia: es una persona que comete nuevamente un delito después de haber sido condenado por algún otro delito
- Error vencible: es un error que en si pudo ser evitado y cambia la responsabilidad criminal

### **Concurso aparente de leyes**

Es una situación en donde varias normas se aplican a un mismo hecho delictivo, pero solo uno es aplicable, es por ello que se tiene una serie de principios, los cuales nos ayudan a dar una solución, los cuales son:

- Principio de especialidad
- Principio de consunción
- Principio de subsidiaridad
- Principio de alternatividad

## Objeto del delito

El derecho penal tiene una clasificación definida en respecto al objeto del delito, los cuales se clasifican de la siguiente manera:

- Objetivo material: persona o cosa sobre la cual recae directamente el daño causado por un delito cometido a dicha persona, en casos como: homicidio, lesiones, difamación, violación y estupro.
- Objetivo jurídico: interés jurídicamente tutelado por la ley, de tal manera que el derecho penal protege determinados bienes que se consideran dignos de protección, por ejemplo, el salvaguardar la vida de las personas.

## Elementos del delito: positivo y negativo

Cada elemento del delito se le define como el aspecto positivo y su negativo sería la falta de ese mismo, es decir:

<b>Positivo</b>	<b>Negativo</b>
Conducta	Ausencia de conducta
Tipicidad	Atipicidad
Imputabilidad	Causas de justificación
Culpabilidad	Inculpabilidad
Condicionabilidad objetiva	Ausencia de condicionabilidad objetiva
Punibilidad	Excusas absolutorias

## Autoría y participación

Se clasifica la participación en base a la medida en que cada sujeto participa.

- Autoría: puede ser material o intelectual
- coautoría: dos o más sujetos
- Complicidad: personas que de manera indirecta ayudan a otros a cometer un delito
- Autoría mediata: existe cuando el sujeto activo se vale de un imputable para cometer el delito.
- Instigación: incitar a otro a cometer el delito
- Provocación: utilizar y aprovechar la idea que otra persona tiene
- Mandato: mandar a otras personas a cometer el delito
- Orden: el superior ordena al inferior la realización de un delito
- Coacción: ordena la comisión de un delito
- Consejo: sugiere a alguien mas a cometer el delito en beneficio del instigador
- Asociación: convenio que se celebra entre varias personas para cometer un delito

## **Tentativa**

Son todos aquellos actos materiales que se planean para realizar un delito, pero este no se llega a ejecutar de manera exitosa por causas ajenas del agente y demuestran una actitud delictiva la cual debe merecer un castigo, la tentativa se clasifica de la siguiente manera:

- Acabada
- Inacabada

## **Causas de atipicidad**

Es el aspecto negativo de la tipicidad, en este caso a la atipicidad, se le conoce como la falta de adecuación de una conducta al descrito por la ley ya sea por falta de elementos o de algunos requisitos.

## **Causas de justificación**

Son los factores que considera el legislador para desestimar la antijuricidad de la conducta típica realizada, de tal manera que las causas de justificación desaparecen lo antijurídico por lo cual se anula el delito, para ello la legislación penal establece 4 causas, las cuales son:

- Legítima defensa
- Estado de necesidad
- Ejercicio de un derecho
- Cumplimiento del deber

## **Causas de inculpabilidad**

Básicamente es la falta de culpabilidad, falta de reprochabilidad ante el derecho penal ya sea esta ocasionada por falta de voluntad o el conocimiento del hecho, algunas de las causas de inculpabilidad:

- Error esencial de hecho invencible
- Eximentes putativas
- Temor fundado
- Caso fortuito

## CONCLUSIÓN

Para concluir con el desarrollo del trabajo, se pudo desarrollar varios temas causales que se relacionan con otros, además de ser temas demasiados extensos, podemos identificar que el derecho penal desarrolla leyes y conductas que son aceptadas por todos dentro de la sociedad y en dado caso se den faltas dentro de estas, se tiene un castigo es decir que para toda aquella acción que no este dentro de la legalidad y buena conducta, debe de ser castigado en referencia al grado en que este realice el daño, tomando en cuenta diferentes factores que pueden aumentar o disminuir la pena.